

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Empleo, Mujer e Inmigración

- 11** *ORDEN 1824/2010, de 31 de mayo, por la que se procede a la corrección de errores de la Orden 1394/2010, de 11 de mayo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 28 de mayo de 2010), por la que se convocaban puestos de trabajo para su provisión por el sistema de Concurso de Méritos.*

Advirtiendo error en la publicación de la Orden 1394/2010, de 11 de mayo de la Consejería de Empleo, Mujer e Inmigración (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 28 de mayo de 2010), página 47, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se procede a su corrección en los siguientes términos:

En el Anexo de la referida Orden se modifican el Cuerpo/Escala y Administración del puesto número 45865 “Sec. Atención al Ciudadano”, Grupo A/B y nivel de complemento de destino 25, adscrito a la Secretaría General Técnica, Subdirección General Personal y Organización, Área de Organización y Calidad de los Servicios, Sección Atención al Ciudadano, por error de transcripción.

Donde dice: “Técnico de Gestión de Administración General”, Administración “General”.

Debe decir: “Técnico Superior Especialista” Escala “Superior de Empleo”, Administración “Especial”.

Donde dice: “Superior de Gestión”, Administración “General”.

Debe decir: “Técnico y Diplomados Especialistas” Escala “Gestión de Empleo, Administración “Especial”.

Se concede un nuevo plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente corrección, para que los interesados presenten solicitudes en el Registro de la Consejería de Empleo, Mujer e Inmigración, sito en la calle Santa Hortensia, número 30, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la Consejera de Empleo, Mujer e Inmigración, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 31 de mayo de 2010.—La Consejera de Empleo, Mujer e Inmigración, PD (Orden 756/2010, de 25 de marzo, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 29 de marzo de 2010), la Secretaria General Técnica, Rosario Jiménez Santiago.

(03/22.978/10)